

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADQUISICIÓN NIVEL II N°025-2024-AGROBANCO "Reacondicionamiento de las oficinas de la sede principal"

CORPORACION L & M CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.

CONSULTA N°01

Respecto a la disponibilidad de los ambientes del servicio indicar si serán **PARCIAL O TOTAL** de los trabajos de reacondicionamiento se realizarán en las oficinas (• 502 • 901 • 902 • 1301 • 1304 • 1401 • 1402 • 1404) según el Capítulo III numeral III de las Bases del procedimiento.

RESPUESTA N°01

La disponibilidad de los ambientes será parcial y previa coordinación con el área usuaria (de lunes a viernes los trabajos serán a partir de las 6:00 pm hasta las 6:00 am y los sábados y domingos todo el día), a excepción de la oficina 1402 que será total (la oficina estará desocupada). Cabe mencionar que solo podrán haber ruidos por demolición, picado de paredes o perforaciones los días sábados de 8:00 am hasta la 1:00 pm.

CONSULTA N°02

Respecto a las Penalidades indicar cual será la penalidad por **INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN** a considerar en el servicio dado que se identifican 02 Penalidades en las Bases del Procedimiento.

- **Sección Específica Capítulo I numeral 16 indica lo siguiente:**

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, **AGROBANCO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- **Sección Específica Capítulo III numeral VI indica lo siguiente:**

PENALIDADES

De no cumplir con los tiempos definidos en el plazo de ejecución, se penalizará con el 2% de 1UIT por cada día de retraso.

RESPUESTA N°02

Considerar :

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, **AGROBANCO** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad el 2% de UIT indicada en el numeral VI de los Términos de Referencia queda sin efecto.

CONSULTA N°03

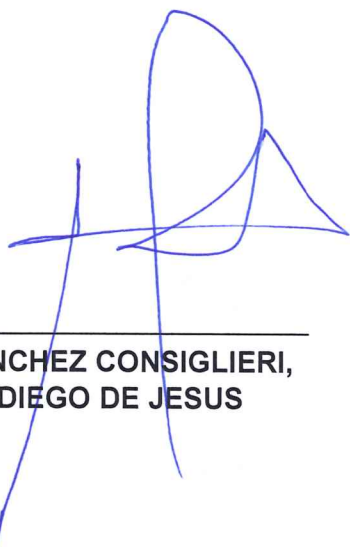
Respecto a la CONFORMIDAD DEL SERVICIO, **INDICAR** si la entrega de los ambientes intervenidos se puede realizar de **FORMA PARCIAL** conforme al avance de ejecución del servicio, con la finalidad de no afectar a ninguna de las partes durante el plazo de entrega determinado en las bases del procedimiento.

RESPUESTA N°03

Si, se aceptarán entregas de forma parcial, donde la forma de pago será de acuerdo a los siguientes porcentajes del monto contractual:

OFICINA	%
502	6.00%
901 902	19.00%
903	7.00%
1301	2.00%
1304	4.00%
1401	5.00%
1402	42.00%
1404	15.00%

San Isidro, 27 de diciembre de 2024.



SANCHEZ CONSIGLIERI,
DIEGO DE JESUS



SIHUINTA MORENO,
DANIEL ANDRE



SILVA GONZALES,
GUILIANA KATHERIN